



UNITAT 02201 - BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION		
EXPEDIENT E-02201-2015-000357-00	PROPOSTA NÚM. 10	FISC. /INF. N
ASSUMPTE APROVAR LA FORMALITZACIÓ D'UNA ADDENDA DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA I LA FUNDACIÓ SECRETARIAT GITANO PER A L'EXECUCIÓ DEL PROGRAMA D'INTERVENCIÓ SOCIAL AMB POBLACIÓ GITANA IMMIGRANT PROCEDENT DE PAÏSOS DE L'EST.		
ÒRGAN COMPETENT LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. L'ALCALDE		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ ACORD 3 DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DE 23 D'OCTUBRE DE 2015		

En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2015, se suscribe Convenio de colaboración entre la Fundación del Secretariado Gitano y el Ayuntamiento de València para la ejecución del Programa de Intervención Social con Población Gitana Inmigrante procedente de Países del Este.

El período de vigencia se establece en un año, prorrogable anualmente por dos años más.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2016 se aprueba la primera prórroga del citado convenio, del 17 de octubre de 2016 al 16 de octubre de 2017.

La Sección de Inserción Social y Laboral, en informe de fecha 6 de julio de 2017, informa que, en la actualidad, existe un número de personas atendidas dentro del citado convenio que sobrepasa con mucho las posibilidades de actuación tanto del personal técnico encargado de dichas acciones, así como la necesidad de recursos, tanto materiales como de apoyo y formativos, para atender en unas condiciones mínimas a la población objeto del presente convenio.

Por esta razón se considera necesario la firma de una Addenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Fundación Secretariado Gitano que aumente las actuaciones de colaboración, por un importe de 18.814 €.

Respecto a los pagos realizados a la Fundación Secretariado Gitano, respecto del convenio para la ejecución del programa de promoción social y laboral de la mujer gitana "Opre Romnia", propuesta de gasto 2016/2086 ítems 2016/78210 e ítem 2017/2980, se encuentra en plazo de ejecución y justificación hasta el 16 de noviembre de 2017. Respecto al ítem 2017/3120 de la citada propuesta de gastos corresponde al pago del convenio para la segunda anualidad del mismo, que se ejecutará a partir del 16 de agosto de 2017.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	22/08/2017	ACCVCA-120	5003985127797108341
L'ALCALDE	JUAN RIBO CANUT	23/08/2017	ACCVCA-120	1558751290315483287



Respecto a los pagos realizados a la Fundación Secretariado Gitano, respecto del convenio para la ejecución del Programa de Intervención Social con Población Gitana Inmigrante procedente de Países del Este, propuesta de gasto 2016/3253 ítems 2016/113960, 2017/3690 y 2017/3700 se encuentra en plazo de ejecución y justificación hasta el 16 de enero de 2018.

Respecto a los pagos realizados a la Fundación Secretariado Gitano, respecto del convenio para la complementariedad del programa operativo de inclusión social y economía social del Fondo Social Europeo Poises 2016-2019, propuesta de gasto 2016/705 ítem 2017/2320 está en fase de ejecución y justificación hasta el 15 de septiembre de 2017, y el ítem 2017/2330 estará en fase de ejecución y justificación del 15 de septiembre de 2017 al 28 de febrero de 2018.

Por último este Servicio informa que no se tiene conocimiento de que la Fundación Secretariado Gitano sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Con carácter de norma básica el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece la normativa de los convenios que suscriban las administraciones públicas.

II. En virtud de los artículos 33.2.k) y 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, se prevé la competencia de las Entidades Locales en materia de Servicios Sociales, Promoción y Reinserción Social.

III. Es de aplicación la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, Ley 5/97 de 25 de junio de la Generalidad Valenciana.

IV. Se aplican los arts. 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de València el 28 de julio de 2016, en su artículo 22.2.c y concordantes; así como las Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017, haciendo constar que se ha recogido en el Presupuesto Municipal como subvención nominativa."

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

1. Aprobar la Addenda del Convenio de colaboración entre la Fundación del Secretariado Gitano y el Ayuntamiento de València para la ejecución del Programa de Intervención Social con Población Gitana Inmigrante procedente de Países del Este, que tendrá vigencia desde la firma hasta el 17 de Octubre de 2017, con el texto siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	22/08/2017	ACCVCA-120	5003985127797108341
L'ALCALDE	JUAN RIBO CANUT	23/08/2017	ACCVCA-120	1558751290315483287



“ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL CON POBLACIÓN GITANA INMIGRANTE PROCEDENTE DE PAÍSES DEL ESTE.

En València, a de de 2017

Aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha de de 2017

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. D^a. Isabel Lozano Lázaro, Concejala de Inserción Sociolaboral del Ayuntamiento de València, CIF: P4625200C, con sede en la C/ Amadeo de Saboya 11, 460010 València, autorizada para este Acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de xx de xxxxxxx de 2017, asistida por el Secretario del Ayuntamiento de València, D. Hilario Llavador Cisternes.

Y por otra parte, D. Isidro Juan Rodríguez Hernández, D.N.I. 50.804.366 B, en su calidad de Director Gerente de la Fundación del Secretariado Gitano, con CIF: G 831173740, y sede en la C/ Concha Espina nº 7 bajo, 46021 de València, según queda autorizado por escritura de poder de fecha de 19 de abril de 2005, con nº de protocolo 563 otorgada ante el Notario de León D. Santiago Alfonso López.

MANIFIESTAN

Que las partes intervinientes convienen en la necesidad de continuar con la cooperación iniciada en los anteriores convenios y tendente a aunar sus esfuerzos de cara a posibilitar una mejora en las condiciones de vida de las personas inmigrantes de la Comunidad Rom procedentes de países del este en la ciudad de València.

Las partes coinciden en que la situación de la población Rom inmigrante de los países del este que reside en el Municipio de València, vive en unas condiciones de exclusión generalizada por lo que se hace necesario ofertar servicios y desarrollar intervenciones sociales dirigidas a favorecer la inclusión social del citado colectivo en nuestra ciudad.

ACUERDAN

Suscribir la presente Addenda al Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLAÚSULAS:

PRIMERA.-

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	22/08/2017	ACCVCA-120	5003985127797108341
L'ALCALDE	JUAN RIBO CANUT	23/08/2017	ACCVCA-120	1558751290315483287



La presente Addenda Convenio tiene como objeto fijar las nuevas actuaciones de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Fundación Secretariado Gitano que se dirigirán a la Comunidad Rom de la ciudad de València, procedente de Europa del Este, con el siguiente tenor:

- Aumentar el número de intervenciones y/o acciones que se recogen en el Convenio firmado el 17 de octubre de 2015 como consecuencia de las dificultades de integración, especialmente por los problemas de desconocimiento del funcionamiento de la sociedad española y, sobre todo, por los problemas de comunicación (desconocimiento del idioma) por parte de los recién llegados.
- Complementación de las actuaciones y añadir nuevas a las acciones referenciadas en el párrafo anterior, con son:

- Acogida.

- Escolarización. Absentismo. Becas de comedor.

- Regularización Administrativa: Extranjería y Registro Civil.

- Acceso a la asistencia sanitaria.

- Mediación y traducción en las áreas de salud, educación, servicios sociales y vivienda.

- Derivación a otros recursos de la Fundación Secretariado Gitano: Programa de acceso al empleo “Acceder” y Programa de refuerzo educativo “Promociona”.

- Alfabetización y aprendizaje del castellano.

- Situaciones cada vez más complejas y mayores necesidades socioeconómicas entre la ésta población. A los complejidad de intervención social con la población gitana en particular, se agrava en el caso de estas familias dadas las peculiaridades y sus circunstancias particulares las cuales ralentizan la intervención y, por tanto, es necesario situarse en la lógica de los objetivos intermedios a la espera de resultados a medio y largo plazo.

- Aumento considerable de personas atendidas.

- Grave situación de vulnerabilidad porque se necesita una intervención por parte de las/os técnicas/os que palien las situaciones que se producen.

- Se necesita reforzar la intervención comunitaria con los agentes sociales tanto en las zonas como en los asentamientos donde se interviene.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	22/08/2017	ACCVCA-120	5003985127797108341
L'ALCALDE	JUAN RIBO CANUT	23/08/2017	ACCVCA-120	1558751290315483287



- Así mismo, se necesita reforzar la mediación intercultural que de cómo resultado una mejor integración en la sociedad.

- Necesidad de un local, preferentemente situado en la zona de Cabanyal-Canyamelar que de respuesta a las necesidades de dicha población in situ.

- Aumentar el personal dedicado a esta población debido al incremento tanto de personas a las que atender, como de las situaciones y la casuística.

Trámites administrativos: Continuar e incrementar la información, asesoramiento y acompañamiento en todos los trámites administrativos para su integración total en la sociedad, tanto para conseguirlos como para renovarlos.

Salud: Continuar e incrementar los acompañamientos sobre todo a:

- Mujeres embarazadas. Tanto para temas de planificación familiar como para los cuidados durante el embarazo.
- Para los niños y las niñas. Para atención básica, “Programa niño sano”, y atención especializada.

Educación: Se centra en 3 temas principales:

- Escolarización.
- Absentismo escolar. Centrado en la ESO.
- Tramitación de las becas de comedor.

Formación y Empleo: Colaboración e incremento del servicio de orientación laboral para su inclusión en:

- Participación en acciones formativas.
- Realización de itinerarios de inserción socio-laboral

SEGUNDA.-

El Ayuntamiento aportará para el desarrollo de la presente Addenda al convenio, desde julio a octubre, un total de 18.814,00 € (dieciocho mil ochocientos catorce euros) con cargo a la aplicación presupuestaria: KJ000 23100 48920

Así mismo, el Ayuntamiento facilitará a través de sus Centros y Programas Municipales la colaboración necesaria para llevar a cabo en las mejores condiciones las actuaciones de esta Addenda al convenio.

TERCERA.-

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	22/08/2017	ACCVCA-120	5003985127797108341
L'ALCALDE	JUAN RIBO CANUT	23/08/2017	ACCVCA-120	1558751290315483287



Pago Se realizará un pago único anticipado por la totalidad, 18.814,00 €, a la firma de la addenda del convenio.

CUARTA.-

Se incentivará por las partes firmantes la promoción de aquellas iniciativas que tengan la finalidad especificada en el presente convenio.

QUINTA.-

La presente addenda será desde la firma de la addenda y hasta el 17 de octubre de 2017. Sin perjuicio de que la Fundación Secretariado Gitano está realizando las acciones de colaboración objeto de la misma desde el 1 de enero de 2017.

Una vez vencido el citado convenio, esté podrá prorrogarse junto con el Convenio al que se adhiere en los términos expuestos en la cláusula decimosegunda del mismo.

SÉXTA.-

La justificación del importe de la Addenda (18.814 €) se realizará dentro del plazo de 3 meses desde la finalización del periodo de la misma.

Presentado la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa, suscrita por el beneficiario, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de la documentación establecida por el artículo 72.2 del R.D. 887/2006:

- Relación detallada del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la municipal, que hayan financiado las actividades subvencionadas.

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatoria equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	22/08/2017	ACCVCA-120	5003985127797108341
L'ALCALDE	JUAN RIBO CANUT	23/08/2017	ACCVCA-120	1558751290315483287



- Los tres presupuestos que, en caso de aplicación del artículo 31.3 de la LGS, debe de haber solicitado el beneficiario de la subvención.

- Una relación del resto de ayudas recibidas por otras entidades públicas o privadas indicando la aplicación de las mismas.

c) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La subvención que nos ocupa será compatible con otras ayudas e ingresos que puedan recibir para este mismo fin, en los términos legalmente establecidos.

SÉPTIMA-

Aprobada la prórroga addenda los pagos de la addenda junto con el convenio, se realizarán en los términos previstos en la Cláusula Quinta del convenio cuyas cuantías quedarán como sigue:

“De acuerdo con la base 28-4.5 de Ejecución del Presupuesto Municipal, el importe de este convenio se abonará en los siguientes términos:

- 20.400 € que se librará a la firma del convenio.

- 20.400 € se abonará tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la suma librada.

- 17.228 € restante se abonará tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la segunda suma librada.

En el momento de abonar cada una de estas cantidades la F.S.G. deberá justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la hacienda e, y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

OCTAVA.-

La Fundación del Secretariado Gitano deberá comunicar la obtención, en su caso, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso que financien las actividades objeto del presente convenio.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	22/08/2017	ACCVCA-120	5003985127797108341
L'ALCALDE	JUAN RIBO CANUT	23/08/2017	ACCVCA-120	1558751290315483287



2. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de 18.814 € a favor de la Fundación Secretariado Gitano (CIF G-83117374), que se abonará en un pago único anticipado por la totalidad, a la firma de la Addenda del convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria KJ000/23100/48920. Pta. 2017/3454 Item 2017/114760 DO 2017/14180 y Rel. DO 2017/3100.

La justificación del importe de la Addenda deberá presentarse en un plazo máximo de 3 meses desde la finalización del periodo de la misma.

La justificación se realizará en los siguientes términos:

a) Una memoria de actuación justificativa, suscrita por el beneficiario, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de la documentación establecida por el artículo 72.2 del R.D. 887/2006:

- Relación detallada del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la municipal, que hayan financiado las actividades subvencionadas.

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatoria equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.

- Los tres presupuestos que, en caso de aplicación del artículo 31.3 de la LGS, debe de haber solicitado el beneficiario de la subvención.

- Una relación del resto de ayudas recibidas por otras entidades públicas o privadas indicando la aplicación de las mismas.

c) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La subvención que nos ocupa será compatible con otras ayudas e ingresos que puedan recibir para este mismo fin, en los términos legalmente establecidos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	22/08/2017	ACCVCA-120	5003985127797108341
L'ALCALDE	JUAN RIBO CANUT	23/08/2017	ACCVCA-120	1558751290315483287



Per a fer constar que la resolució que antecedit ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT 02201 - BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	
EXPEDIENT E-02201-2015-000357-00	PROPOSTA NÚM. 10
ASSUMPTE APROVAR LA FORMALITZACIÓ D'UNA ADDENDA DEL CONVENI DE COL-LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA I LA FUNDACIÓ SECRETARIAT GITANO PER A L'EXECUCIÓ DEL PROGRAMA D'INTERVENCIÓ SOCIAL AMB POBLACIÓ GITANA IMMIGRANT PROCEDENT DE PAÏSOS DE L'EST.	
ÒRGAN COMPETENT LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. L'ALCALDE	
ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ ACORD 3 DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DE 23 D'OCTUBRE DE 2015	
DATA 23/08/2017	
NÚMERO 317	

Id. document: iduU mPO5 H7Bs 4MdG 4C5m l/Fa ofA=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	23/08/2017	ACCVCA-120	1478132344258522561